



DIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
Integrante del Sistema de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: DIR/008/321/2017	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ/98/RP/2017/17		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE S.A. DE C.V.					
REPRESENTANTE LEGAL: C. BIDKAR CAMACHO GALEANA					
R.F.C.: 60140306917					
DIRECCION DEL PROVEEDOR: AVENIDA LEONIA VICARIO No. EXT. 1330, INT. 2, COLONIA EXHACIENDA DE PURISIMA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52166					
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA					
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040					
R.F.C.: SMD850716K32					
LAS TAZAS SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TAZA CON GRABADO	PIEZA	2250.00	61.92	139,320.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE TAZAS CONMEMORATIVAS POR EL "DÍA DEL ABUELO", DEPARTAMENTO DE CASAS DE DÍA Y CLUBES DE ADULTOS MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA			SUBTOTAL		\$139,320.00
DE AGOSTO DEL 2017 *** PARTIDA 382Z - ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES			I.V.A. 16%		\$22,291.20
			TOTAL		\$161,611.20
CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.					

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. BIDKAR CAMACHO GALEANA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.3 Que los datos personales que han quedado estipulados en el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL pago por la prestación de la adquisición se cubra quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de la factura, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema; No se otorgará anticipo AL "PROVEEDOR" CUARTA.- La vigencia del presente contrato será hasta 15 días hábiles posteriores a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA" SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA" OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

[Handwritten signature]

C. BIDKAR CAMACHO GALEANA
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

